



Madrid, 14 de noviembre de 2019

Sr. D. Jose M^a Falagán Asensio (SG CCOO ENDESA)

Sr. D. Carlos Vila Quintana (Delegado Sindical General SIE ENDESA)

Estimados Señores:

En contestación a su amable carta del 31 de octubre de 2019, empiezo señalándoles, en primer lugar, que no comprendemos la contrariedad que manifiestan con esta Dirección General. En todo momento la misma ha actuado con plena observancia de su función mediadora, tanto en relación con la empresa como con los sindicatos que solicitaron por escrito su actuación, confirmada en una reunión subsiguiente para lograr que la empresa aceptase un Arbitraje.

En este sentido, les recuerdo que la reunión que ustedes mencionan el pasado 14 de octubre a las 12 horas en la Dirección General de Trabajo, trata causa de la carta que ustedes remitieron a la Secretaría de Estado de Empleo solicitando una intermediación "a fin de que recomiende a la empresa el sometimiento a un arbitraje que permita dar salida a la situación de bloqueo de la negociación para el V Convenio Marco del Grupo Endesa".

Con esa solicitud, esta Dirección General se reunió con ustedes procediendo a ratificar, los tres firmantes, su deseo de que la empresa accediera a un Arbitraje que solucionase el conflicto. De ahí que esta Dirección General hiciera gestiones con la empresa para lograr su aceptación de esta fórmula de composición del actual conflicto. Así se les comunicó a ustedes en diversos contactos, trasmitiéndonos la empresa como única condición que se retirase el Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo contra la Sentencia de la Audiencia Nacional.

En estas condiciones, la carta remitida ahora a esta Dirección General en nada guarda coherencia con los antecedentes expuestos ni, por ende, contribuye a la solución del conflicto. Por el contrario, genera desconfianza y falta de compromiso con la solución previamente planteada y aceptada por ese sindicato, que no es otra que implicarse en la solución que pudiera dictar un Árbitro Imparcial.

La Dirección General de Trabajo está a disposición de la Federación de Industria de CCOO así como de los demás sindicatos más representativos para tratar este asunto y cuantos tengan a bien considerar, pero, como siempre, en el ánimo de buscar una solución que desbloquee este conflicto. Y, en todo caso, ello presupone no alterar la realidad de lo acontecido hasta aquí sobre el asunto y aceptar que la actuación de la autoridad laboral, sobre desenvolverse en el estricto marco de sus competencias, no hizo sino facilitar la petición de las partes en conflicto en aras de un acuerdo de la Dirección General de Trabajo que ni promovió unilateralmente ni desde luego impuso en modo alguno.

Un cordial saludo.